

RESOLUCIÓN SEN Nº 1905/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 03/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS - PLURIANUAL" - ID 468579, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 09 de octubre de 2025

2

Que, la Ley Nº 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), reglamentada mediante Decreto Nº 11632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto Nº 3713/2015, en su Artículo 9º dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".---

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 03/2025 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS - PLURIANUAL" - ID 468579, a la empresa FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, con RUC Nº 3543901-7, por un mínimo de **Guaraníes, Doscientos sesenta y cuatro millones cuarenta y seis mil quinientos (Gs. 264.046.500)** y un monto máximo de **Guaraníes, Quinientos veintiocho millones noventa y tres mil (Gs. 528.093.000)**.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), que a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de esta Secretaría, elabore el contrato respectivo.

Artículo 3º.- Designar al Señor **BERNI MARECOS CASCO**, con Cédula de Identidad Nº **3.746.726**, Director de la Dirección de Transporte Terrestre, Aéreo y Fluvial (DTTAF), dependiente de la Dirección General de Logística (DGL), de esta Secretaría, como administrador del contrato, para la ejecución de la contratación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP) de esta Secretaría, prosiga con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del SICP, inherentes al proceso de la citada contratación, conforme al Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, **archivar**.

Ante mí:

Cnel JM (R) RUBÉN AQUINO  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel DEM (R) ARSENIÓ RAMÓN ZARATE  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría de Emergencia Nacional



Cnel. JM (R) RUBÉN AQUINO  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SEN N° 1905/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS – PLURIANUAL" – ID 468579, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 09 de octubre de 2025

1 VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación Menor Cuantía N° 03/2025 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS – PLURIANUAL" – ID 468579, finalizado y firmado en fecha 22 de septiembre de 2025, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia.

CÓNSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 54 establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores de Contrato (...). El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...)".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 55 establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. (...). La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. (...)".

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 920/2025, se cuenta con créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento que se encuentran previstos en el Sub-Grupo del Objeto de Gasto 392 – Cubiertas y Cámaras de aire, del Presupuesto correspondiente a la Secretaría de Emergencia Nacional para el ejercicio fiscal 2025.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2026, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión de contrato no imputable a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

Que, según Acta de Apertura de sobres de fecha 20 de agosto de 2025, han presentado oferta las siguientes firmas: IMPERIO GROUP S.A., FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, NOVA TIRE E.A.S., CESAR MOSTAFA Y NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.A.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación Menor Cuantía N° 03/2025 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS – PLURIANUAL" – ID 468579, a la empresa FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez.

Cnel. JM (R) RUBEN AQUINO  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. JM (R) RUBEN AQUINO  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA GENERAL NACIONAL  
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cnel. JM (R) RUBEN AQUINO  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional